

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Marzo de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 591/2014.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización de fecha 25 de Febrero de 2014 del proveedor Mauricio Silva Naranjo; Cotización de fecha 25 de Febrero de 2014 del proveedor Hidrobombas Luc Ltda.; Cotización de fecha 25 de Febrero de 2014 del proveedor Hugo Barraza Todo Piscinas E.I.R.L.; Memorando N° 319/2014 de fecha 26 de Febrero de 2014, de Deportes y Cultura, que solicita la contratación por trato directo con **HUGO BARRAZA TODO PISCINAS EIRL.**, RUT N° 76.161.803-2, por los servicios de retiro y reinstalación de bomba hidropack para ser reparada cuyo precio total asciende a la suma \$410.550.- (cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta pesos); valor de la UTM al día 26 de Febrero de 2014, ascendiente a \$ 41.181.- (cuarenta y un mil ciento ochenta y un pesos); Visto Bueno de la Dirección de Secoplac de fecha 04 de Marzo de 2014; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase y contrátase, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con **HUGO BARRAZA TODO PISCINAS EIRL.**, RUT N° 76.161.803-2, domiciliado en Cordillera N° 271 de la ciudad de Iquique; el suministro de los servicios de retiro y reinstalación de bomba hidropack para ser reparada. El precio asciende a la suma única y total de \$410.550.- (cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta pesos), Impuestos incluidos.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999 del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/aca

Distribución:

Deporte y Cultura

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal